

04265

DECRETO N° _____ /

PADRE LAS CASAS, 27 DIC. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 118 y 122 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 16 de Diciembre de 2013, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año. La comunicación vía correo electrónico de la Sra. Encargada de Finanzas de fecha 27 de Diciembre de 2013. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar ajustes por cierre de año en cuentas de gasto del Presupuesto Municipal año 2013.

DECRETO:

EFFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria a fin de efectuar ajustes por cierre de año en cuentas del Área de Gestión 01 Gestión Interna del Presupuesto Municipal año 2013, como a continuación se indica.

1. PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 02	PERSONAL A CONTRATA	(500)
21 02 001 001	Sueldos Bases	(500)
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	500
21 03 004 001	Sueldos	480
21 03 004 002	Aportes del Empleador	20
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

OGS/CBA.
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

ID 170614



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE